



EL PODER DEL CONSUMIDOR

Ante las mentiras de la industria: efectividad de impuesto a bebidas azucaradas y pruebas de que es recomendación de organismos de Naciones Unidas y Banco Mundial

- *En México, el impuesto a bebidas azucaradas logró una reducción máxima de 17.4% en población con menores ingresos.*
- *117 países en el mundo ya han implementado este tipo de impuestos.*
- *Se ha documentado que entre mayor es el impuesto, mayores son los beneficios en la reducción del consumo.*
- *Los organismos de Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), recomiendan el impuesto a bebidas azucaradas, al igual que el Banco Mundial.*

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025.- A más de una década de la implementación del impuesto a bebidas azucaradas en México, diversas evaluaciones académicas y organismos internacionales han confirmado su impacto positivo en la salud pública, reduciendo el consumo de bebidas azucaradas y productos ultraprocesados, especialmente en población de menores ingresos.

En México, tras la entrada en vigor del impuesto en 2014 -de un peso por litro a bebidas azucaradas, equivalente al 10%- se documentó una reducción promedio de consumo de 6%, con una caída de 12% al final del año, en comparación con lo que se esperaba sin impuesto. En este mismo año, se alcanzó una reducción máxima de 17.4% para sectores de menor ingreso, que es la población más desprotegida en términos de salud.

A pesar de los resultados positivos, el impuesto en México ha ido perdiendo su valor, debido al incremento de los precios de los productos, representando en la actualidad tan solo el 5.6 % del costo por litro, cuando las recomendaciones internacionales sugieren al menos el 20%.

Esta medida ha sido adoptada a nivel mundial por su efectividad para la protección de la salud. Para el 2023, más de 117 países y múltiples ciudades alrededor del mundo habían adoptado esta medida fiscal, reportando resultados positivos en reducción de consumo, mejoras en salud y recaudación fiscal (Anexo 1).

Incrementar el impuesto a las bebidas azucaradas y productos ultraprocesados en México, bajo las recomendaciones internacionales, representa un compromiso en un país con altos índices de obesidad y enfermedades crónicas debido al consumo de estos productos.

La evidencia es clara, el impuesto a bebidas azucaradas es una medida efectiva, justa y necesaria para proteger la salud de la población, que, en conjunto con otras medidas como el etiquetado frontal, la regulación de la publicidad dirigida a niñas y niños, y el acceso a alimentos frescos y



EL PODER DEL CONSUMIDOR

saludables, forma parte de una política integral para abordar la obesidad y enfermedades crónicas.

En respuesta a las mentiras de la Asociación Mexicana de Bebidas, voz de Coca-Cola, de que: “La ONU y sus agencias han evaluado y rechazado repetidamente la recomendación de impuestos a las bebidas azucaradas...”, El Poder del Consumidor, señaló que no solo la OMS y UNICEF han realizado esa recomendación, también la han hecho el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En el Anexo 2. Documentos oficiales de Naciones Unidas en que se recomiendan los impuestos a las bebidas azucaradas.

ANEXO 1. RESULTADO DE LOS IMPUESTOS A BEBIDAS AZUCARADAS

MÉXICO

Reducción en las compras de bebidas azucaradas (BA) y productos ultraprocesados (PUP):

- Primer año de implementación: reducción de 6.3% en las compras de BA y de 5.1% de productos ultraprocesados. Las reducciones más significativas en el primer año se observaron **en los hogares de menor nivel socioeconómico, quienes mostraron reducciones promedio de 9.1% y una máxima de hasta 17.4%** en el mes de diciembre de ese mismo año.
- Dos años después de la implementación: reducción de 7.6% en compras de BA y reducción del 6% de PUP.
- Cuatro años después de la implementación (periodo de evaluación más largo): reducción de 4.4% de BA y 7% de PUP.

Reducción en obesidad y diabetes:

- En México, el impuesto del 10% proyectó una prevención de **239,900 casos de obesidad** a 10 años (39 % en niños), y **61,340 casos de diabetes**, además de generar ganancias en términos de calidad de vidas y ahorro en costos de salud.
- De duplicarse la tasa actual del impuesto, reducirían en promedio 970 mil casos de obesidad, durante el mismo periodo de tiempo, de 10 años.

OTROS PAÍSES

- **Chile:** reportó una reducción del 21.6% en el consumo de bebidas con alto contenido de azúcar tras el aumento del impuesto.
- **Oakland, California:** implementó un impuesto de \$0.01 USD/oz (6.8 pesos por litro, en bebidas azucaradas), reportando una disminución de 26.8% en las compras.
- **Estados Unidos:** en las ciudades donde se ha implementado el impuesto la reducción en volumen de compra de bebidas azucaradas en promedio es de 33 % comparado con ciudades que no tienen impuestos.



EL PODER DEL CONSUMIDOR

- **Sudáfrica:** un impuesto basado en el contenido de azúcar llevó a una disminución de 9.1 g/cápita/día, lo que representa el 31.4% de ingesta de azúcar.
- **Barbados:** un impuesto selectivo *ad valorem* del 10%, ha llevado a una reducción de 4.3% en las ventas de bebidas azucaradas, durante su primer año de evaluación.
- **Portugal:** disminución promedio del 6.8 % en ventas domésticas de SSB en Portugal, en comparación con agua embotellada.
- **Filipinas:** con el impuesto implementado se estimó una reducción promedio en volumen de bebidas de 51.1 ml/persona/día, mientras que en la versión propuesta originalmente (con un impuesto mayor), la reducción estimada fue mayor (89.7 ml/persona/día)

Referencias:

1. Batis C, Rivera JA, Popkin BM, Taillie LS. First-Year Evaluation of Mexico's Tax on Nonessential Energy-Dense Foods: An Observational Study. Wareham NJ, editor. PLoS Med. 2016 Jul 5;13(7):e1002057.
2. Colchero MA, Rivera-Dommarco J, Popkin BM, Ng SW. In Mexico, Evidence Of Sustained Consumer Response Two Years After Implementing A Sugar-Sweetened Beverage Tax. Health Aff. 2017 Mar;36(3):564–71.
3. Taillie LS, Rivera JA, Popkin BM, Batis C. Do high vs. low purchasers respond differently to a nonessential energy-dense food tax? Two-year evaluation of Mexico's 8% nonessential food tax. Prev Med (Baltim). 2017;105:S37–42.
4. García-Chávez CG, Barrientos-Gutierrez T, Ng SW, Rivera JA, Colchero MA. Changes in sugar-sweetened beverages and non-essential energy-dense food purchases overall and by type before and after the implementation of taxes in Mexico: repeated cross-sectional national surveys (2008–2018). BMJ Public Health. 2025 Jan 30;3(1):e001524.
5. Colchero MA, Popkin BM, Rivera JA, Ng SW. Beverage purchases from stores in Mexico under the excise tax on sugar sweetened beverages: observational study. BMJ. 2016 Jan 6;h6704.
6. Basto-Abreu A, Barrientos-Gutiérrez T, Vidaña-Pérez D, Colchero MA, Hernández-F M, Hernández-Ávila M, Ward ZJ, Long MW, Gortmaker SL. Cost-Effectiveness Of The Sugar-Sweetened Beverage Excise Tax In Mexico. Health Aff (Millwood). 2019 Nov;38(11):1824-1831. doi: 10.1377/hlthaff.2018.05469. PMID: 31682510.
7. Salgado Hernández JC, Basto-Abreu A, Junquera-Badilla I, Moreno-Aguilar LA, Barrientos-Gutiérrez T, Colchero MA. Building upon the sugar beverage tax in Mexico: a modelling study of tax alternatives to increase benefits. BMJ Glob Health. 2023 Nov 13;8(Suppl 8):e012227.
8. Kaplan S, White JS, Madsen KA, Basu S, Villas-Boas SB, Schillinger D. Evaluation of Changes in Prices and Purchases Following Implementation of Sugar-Sweetened Beverage Taxes Across the US. JAMA Health Forum. 2024 Jan 5;5(1):e234737. doi: 10.1001/jamahealthforum.2023.4737. Erratum in: JAMA Health Forum. 2024 Feb 2;5(2):e240017. doi: 10.1001/jamahealthforum.2024.0017. PMID: 38180765; PMCID: PMC10770775.
9. Essman M, Taillie LS, Frank T, Ng SW, Popkin BM, Swart EC. Taxed and untaxed beverage intake by South African young adults after a national sugar-sweetened beverage tax: A before-and-after study. PLoS Med. 2021 May 25;18(5):e1003574.
10. Alvarado M, Unwin N, Sharp SJ, Hambleton I, Murphy MM, Samuels TA, Suhrcke M, Adams J. Assessing the impact of the Barbados sugar-sweetened beverage tax on beverage sales: an



EL PODER DEL CONSUMIDOR

observational study. *International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity*. 2019 Dec 30;16(1):13.

11. Gonçalves, J., Merenda, R. & Pereira dos Santos, J. Not so sweet: impacts of a soda tax on producers. *Int Tax Public Finance* **31**, 1388–1412 (2024). <https://doi.org/10.1007/s10797-023-09808-7>

ANEXO 2. ALGUNOS DOCUMENTOS DE NACIONES UNIDAS EN QUE SE RECOMIENDAN LOS IMPUESTOS A LAS BEBIDAS AZUCARADAS

- **WHO manual on sugar-sweetened beverage taxation policies to promote healthy diets:** <https://www.who.int/publications/i/item/9789240056299>
- **Tackling NCDs: best buys and other recommended interventions for the prevention and control of noncommunicable diseases, 2nd ed**
<https://www.who.int/publications/i/item/9789240091078>
- **La tributación de las bebidas azucaradas en la Región de las Américas**
<https://iris.paho.org/handle/10665.2/53562>
- **Report of the commission on ending childhood obesity**
<https://www.who.int/publications/i/item/9789241510066>
- **WHO calls on countries to increase taxes on alcohol and sugary sweetened beverages** <https://www.who.int/news/item/05-12-2023-who-calls-on-countries-to-increase-taxes-on-alcohol-and-sugary-sweetened-beverages>
- **Health Taxes Data Base** <https://www.who.int/tools/health-taxes-database>
- **WHO acceleration plan to stop obesity**
<https://www.who.int/publications/i/item/9789240075634>
- **Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia**
<https://www.paho.org/es/documentos/plan-accion-para-prevencion-obesidad-ninez-adolescencia>

Contacto prensa:

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;
Diana Turner cel. 55-8580-6525;
Denise Rojas cel. 55-1298-9928